



COLEGIO MONTANER

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR AÑO 2018



HUALPÉN 2018



PRESENTACIÓN

Conforme a la normativa vigente sobre violencia escolar el Colegio Montaner de la comuna de Hualpén presenta su Reglamento de Convivencia Escolar, el cual regirá las diversas relaciones que se establecen al interior de la comunidad educativa.

Todo padre y/o apoderado que matricule a su estudiante, conoce, acepta y se compromete al cumplimiento íntegro del Manual de Convivencia Escolar, asumiendo que al elegir libremente el establecimiento, se encuentra en conocimiento de las normas internas de comportamiento, comprometiéndose a respetarlas y cumplirlas, así también será responsabilidad del alumno conocer y aceptar las medidas establecidas por el colegio.

Cabe señalar que el Reglamento de Convivencia Escolar es parte de los documentos de nuestra comunidad escolar que orienta a regular la forma en que nos relacionamos en el marco de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Las presentes normas de convivencia escolar constituyen un elemento del reglamento interno que regula y orienta el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad, estableciendo sanciones y medidas formativas proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles a aplicar.

Es responsabilidad de todos integrantes de la comunidad educativa, conocer y comprometerse al cumplimiento del reglamento de convivencia escolar.



I.- COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.

Cumplimiento de las normas: Tendrá un reconocimiento positivo en la hoja de vida del estudiante, con el objetivo de motivar a la superación constante en sus deberes escolares.

Refuerzo positivo: Tiene un rol formativo para el estudiante, dándole un valor positivo a las conductas apropiadas al contexto escolar y cultura institucional.

Entrevista: Promover la instancia de entrevista como principal medio de comunicación y dialogo para abordar las distintas necesidades que presentan los estudiantes y apoderados, realizando diversas derivaciones si fuese necesario.

Mediación Escolar: Consiste en la intervención que realiza un tercero, de carácter imparcial y ajeno al conflicto, ayuda a que las partes en conflicto lleguen a un acuerdo sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando restablecer la relación y la reparación cuando sea necesario.

Medida Formativa: Consiste en la medida disciplinaria asociada, entendida como la consecuencia para el estudiante que ha cometido una falta, ajustada a la evaluación y criterios de acuerdo a la gradualidad y reincidencia de la acción cometida.

Conflicto: Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles.

Violencia: Todas las definiciones de violencia tienen en común: el uso del poder y de la fuerza, sea física o psicológica y el daño al otro como una consecuencia.

Bullying: Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido(a) y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo prolongado, a acciones por parte de uno a más compañeros(as). Se puede manifestar como un maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet.



II.- VALORES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR Y BUEN TRATO

Respeto:

Mediante el valor del “Respeto” reconocemos y aceptamos la dignidad de toda persona humana, por ser imagen y semejanza de Dios. Valoramos su importancia en la comunidad educativa del Colegio Montaner, y en consecuencia, esperamos que todos los integrantes de los distintos estamentos de esta comunidad educativa se relacionen en un ámbito de respeto.

El respeto comienza hacia uno mismo siendo consecuente y coherente con los principios y valores que fundamentan nuestra existencia, lo que se refleja en actitudes de consideración hacia los demás. Esto hace posible una sana convivencia escolar y el desarrollo del buen trato en nuestra comunidad educativa.

Responsabilidad:

La “Responsabilidad” se define como la capacidad de tomar conciencia de nuestras decisiones y acciones, diferenciando los derechos y deberes inherentes al bien propio y de la comunidad del colegio. La responsabilidad se basa en la libertad que nos permite tomar distintas opciones en diferentes instancias de nuestra vida.

En el colegio todos somos responsables y debemos actuar en consecuencia para lograr el bien común, lo que implica la capacidad de asumir las consecuencias de nuestros actos – y los ajenos – con altura de miras y espíritu constructivo.

Compromiso:

Es el principal valor que promueve el Colegio Montaner, puesto que es fundamental en el desarrollo humano, tiene que ver con la integridad que desarrollamos como personas, con lo que creemos y el valor que nos damos a nosotros mismos, por lo que implica la responsabilidad y el respeto.

Es la formación del carácter que se educa desde la familia y en la escuela, de ahí que la disciplina que se adquiere viene desde el interior de nuestro ser.

El valor del Compromiso expresa nuestra valoración y conciencia con la cual juzgamos los eventos de nuestra vida, espiritual, material y del mundo social, lo cual nos conduce a actuar con libertad y de manera comprometida para producir cambios sobre estos eventos.

De esta manera, asumir el compromiso como un valor es actuar en coherencia con lo que pensamos y creemos, es nuestra capacidad, independencia y voluntad para cumplir compromisos con nosotros mismos y con los demás.



III.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR Y MEDIDAS FORMATIVAS ASOCIADAS

El Colegio entenderá las medidas disciplinarias como una alternativa formadora, preventiva y de reflexión para el alumno(a), su apoderado(a), y familia con la que vive.

Toda actitud de los alumnos(as) y apoderados(as) que no esté acorde al Reglamento Interno de Normas y Convivencia Escolar y Proyecto Educativo del colegio son consideradas faltas absolutas a la convivencia y vida del colegio que se encuentran fundadas en el valor del respeto, la responsabilidad, y el compromiso.

Amonestación verbal:

La aplica un profesor(a), funcionario o directivo y pretende entablar una conversación de medida correctiva frente a una conducta inadecuada.

Amonestación con constancia escrita:

La aplica un profesor(a), funcionario o directivo y su objetivo es corregir una conducta inadecuada, dejando constancia de lo acontecido, firmar y Rut.

Citación al apoderado:

La aplica un profesor(a), funcionario o directivo. Busca una comunicación directa con el apoderado para orientar, prevenir y corregir una conducta inadecuada.

Si el apoderado(a) justifica su no asistencia, el profesor(a), funcionario, directivo le otorgará una segunda oportunidad con fecha fija y final debiendo dejar registro de ello.

Suspensión:

Esta medida será mínimo de un día y máximo cinco días hábiles. Dependiendo de la gravedad de su falta o reincidencia del alumno(a). Debe citarse al apoderado para tomar conocimiento directo de la situación escolar de suspensión y dejarse registro de ello. Si el apoderado/ no asiste se le informará por cualquier medio idóneo de la suspensión.

Esta medida la puede aplicar directamente: un profesor(a) jefe. En todo momento puede acompañar otro profesional o funcionario/a esta sanción.

En la situación específica de la sanción de suspensión, el caso pasa a un comité de disciplina, que se designa para el efecto.

Fin de término de Contrato de Presentación de Servicios Educativos:

Es la comunicación al apoderado(a) o padres del alumno(a) en orden a retirarlo del Colegio, dado que no responde a los requerimientos propios del Proyecto Educativo Institucional y Reglamento presente. Un cambio de Colegio en este aspecto se considera pedagógicamente sano y positivo para que prosiga estudios en otro ambiente escolar. Lo determina Dirección dado antecedentes de Profesor(a) Jefe, departamento Psicoeducativo, Inspectoría y comité de disciplina.



IV.- CLASIFICACIÓN DE FALTAS CONSIDERANDO SU GRADUALIDAD

Las medidas disciplinarias no se sustentan como un fin por sí mismas, sino que cautelan el cumplimiento operativo de nuestro Proyecto Educativo Institucional, las que deben ser eminentemente formativas y proporcionales tanto a la falta cometida como a la edad de los estudiantes, por ejemplo haciendo la respectiva distinción de si se trata de un alumno de pre básica o de media.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS /REMÉDIALES ASOCIADAS		
FALTAS LEVES:	FALTAS GRAVES :	FALTAS MUY GRAVE:
<p>Son aquellas acciones u omisiones realizadas por estudiantes, que generan daño para los integrantes de la comunidad educativa, y que principalmente alteran el orden en las actividades escolares.</p>	<p>Son aquellas acciones u omisiones realizadas por estudiantes, que generan para los integrantes de la comunidad educativa y que principalmente comprometen el prestigio del colegio y el proceso educativo.</p>	<p>Son aquellas acciones u omisiones cometidas por estudiantes que transgredan toda conducta o comportamiento que no es aceptado por el colegio.</p>
EJEMPLOS DE FALTAS LEVES:	EJEMPLOS DE FALTAS GRAVES:	EJEMPLOS DE FALTAS MUY GRAVES:
<p>1. Desatender la clase, realizar otra actividad que promueva la indisciplina en el aula, incitar al desorden o tener una actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza - aprendizaje.</p> <p>Como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Expresarse o burlarse intencionalmente con ofensas, gestos irreverentes, de manera despectiva u ofensiva en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa. 2. Ignorar las llamadas de atención del personal docente y par docente o de cualquier asistente de la educación de la Institución y el no seguimiento de las instrucciones dadas. 3. Copiar en pruebas u otra actividad llevada a cabo de forma deshonestamente, 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, modificación maliciosa de documentos, ocultar o sustituir documentos oficiales del colegio como: pruebas, certificados, actas de notas, firmas, libros de clases, toda otra documentación que acredite situaciones académicas y pertenencias de otras personas. 2. Amenazar, desprestigiar o agredir física, psicológica o verbalmente a integrantes de la comunidad educativa o a algún trabajador



<p>alarmas sonoras, iPod, pendrive, palm y otros objetos que perturben el curso normal de las clases. Comer, ingerir líquidos y masticar chicles en clase.</p> <p>- Presentarse sin el material necesario en el momento oportuno para su aprendizaje y/o tareas, trabajos u otros.</p> <p>2. Infringir o burlar la vigilancia y las debidas normas de seguridad establecidas en el colegio y en la clase, utilizar el material en forma indebida o poner en funcionamiento aparatos, como por ejemplo radios, retroproyectors, televisores o equipos de laboratorio, sin la debida autorización.</p> <p>3. Salir de la sala sin autorización, durante los cambios de horas.</p> <p>4. Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a estudiantes o profesores.</p> <p>5. Quinto atraso no justificado.</p> <p>6. Incumplimiento a los deberes relacionados con la presentación personal y del uniforme escolar del alumno(a) descrito en el Reglamento Interno, de ser una conducta reiterada se sancionará como una falta grave.</p> <p>7. No traer comunicación o justificativo firmados por el apoderado en los casos en que es solicitado.</p> <p>8. No presentar justificativo médico en caso de inasistencia a evaluaciones, por su</p>	<p>enviar o recibir mensajes de texto a través de celular, calculadora u otro.</p> <p>4. Prestar los materiales académicos a otros estudiantes para que obtengan una evaluación mejor, tales como: trabajos de investigación, maquetas, mapas, entre otros.</p> <p>5. No ingresar a clases, estando en el establecimiento u otra conducta irresponsable académicamente.</p> <p>6. Realizar cualquier tipo de venta de artículos en general al interior del establecimiento.</p> <p>7. Fumar cigarrillos o cualquier otro estupefaciente en las cercanías del establecimiento o en sus calles de acceso, u en otro lugar vistiendo el uniforme del colegio.</p> <p>8. Realizar actividades que pongan en peligro la integridad física de las personas Ej. Trompos, puntapiés, puñetes, estrellones, enfrentamiento cuerpo a cuerpo, etc.</p> <p>9. Rayar murallas, baños y en general cualquier mobiliario o pared del colegio.</p> <p>10. Dañar, destruir, maltratar y/o usar inadecuadamente todos los medios audiovisuales, TV, retroproyectors, Data Show, cámara de video, o cualquier objeto equivalente.</p> <p>11. Mantener o realizar actos de connotación sexual dentro del establecimiento, tales como: besos en la boca, posturas íntimas, y en general actos que no se condicen a un ambiente escolar.</p> <p>12. Sustraer, hurtar o robar cualquier objeto a cualquier miembro de la comunidad educativa u oficial del Establecimiento (el establecimiento no está facultado para revisar a los estudiantes, éstos sólo podrán mostrar sus pertenencias</p>	<p>externo que preste servicios al establecimiento, tanto dentro como fuera de éste, en forma personal o utilizando medios de comunicación masivo, tales como: blogs, facebook, Instagram, e-mail, Messenger, Twitter, telefonía móvil, pancartas, murallas, etc..</p> <p>3. Fumar cigarrillos u otra sustancia estupefaciente en cualquier dependencia del establecimiento.</p> <p>4. Dañar la imagen pública del establecimiento y de la comunidad educativa, tales como consumir o portar drogas, alcohol o participar en actos vandálicos, entre otros, dentro o fuera del establecimiento.</p> <p>5. Portar, vender, consumir, distribuir e ingresar al colegio o en sus cercanías alcohol, tabaco o drogas. Sin perjuicio del caso de que se configure un delito como por ejemplo el micro tráfico.</p> <p>6. Alterar el orden y/o la seguridad de la comunidad educativa.</p> <p>7. Realizar o promover acciones u omisiones que entorpezcan o perturben las actividades académicas planificadas para alcanzar los objetivos de la misión del colegio, como por ejemplo: impedir que la comunidad educativa ingrese o salga del colegio y/o cualquier otra acción u omisión que afecten el normal funcionamiento del colegio. También se considerará la usurpación del espacio físico del establecimiento u otras prácticas denominadas a una “toma del colegio”.</p> <p>8. Tenencia, porte y uso de cualquier tipo de arma blanca, de fuego o utensilios cortantes, ya sean genuinas o con apariencia de ser reales.</p> <p>9. Grabar o filmar a cualquier</p>
--	--	--



<p>apoderado(a).</p> <p>9. Alterar el aseo, orden e higiene del establecimiento</p> <p>10. Indisciplina</p> <p>11. Gritos</p> <p>12. Agresividad en su tono de voz.</p> <p>13. Burlas.</p> <p>14. Gestos irreverentes.</p> <p>15. No seguimiento a instrucciones.</p> <p>16. Irresponsabilidad en su conducta.</p> <p>17. Cualquier otra falta que considerada por el Equipo Directivo revista este nivel de gravedad.</p> <p>18. Con todo, la reiteración de una falta leve conduce a una falta grave o muy grave dependiendo la evolución de la falta.</p>	<p>voluntariamente).</p> <p>13. Hacer un uso indebido de timbres y símbolos oficiales de la Institución.</p> <p>14. Favorecer el ingreso de personas extrañas a la comunidad educativa al establecimiento.</p> <p>15. Realizar actividades político partidista dentro del establecimiento.</p> <p>16. Agresión verbal o física.</p> <p>17. Mentiras.</p> <p>18. Destrucción del material escolar o infraestructura del establecimiento.</p> <p>19. Faltas de respeto.</p> <p>20. Deshonestidad.</p> <p>21. Agresiones o amenazas verbales o escritas.</p> <p>22. Modificaciones maliciosas de documentos oficiales.</p> <p>23. Calumnias.</p> <p>24. Falsificación de firmas.</p> <p>25. Apropiación de objetos ajenos u oficiales del establecimiento.</p> <p>26. Negarse a realizar sus actividades escolares, no responder evaluaciones y en general negarse a cumplir su rol de alumno en el desarrollo de sus aprendizajes.</p> <p>27. Haber caído en suspensión.</p> <p>28. Faltar al compromiso adquirido en un acuerdo de mejora.</p> <p>29. Amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar a otro integrante de la comunidad escolar a través de la tecnología, informática o telefonía, fotográfica o medios de prensa.</p> <p>30. Cometer delitos establecidos en la ley.</p> <p>31. Evadir la seguridad del establecimiento y los procedimientos de emergencia establecidos en el PISE (Plan Integral de Seguridad Escolar)</p> <p>32. En general faltas al presente reglamento, se procederá previo</p>	<p>persona dentro del establecimiento sin el consentimiento de ésta.</p> <p>10. Robar, hurtar, destruir, o dañar considerablemente bienes muebles e inmuebles del establecimiento o de terceros que estén dentro del establecimiento.</p> <p>11. Realizar actos de acoso personal, conocido como Bullying, sea de manera personal o a través de medios electrónicos, a través de la web como por ejemplo: Facebook, Twitter, u otro medio de almacenamiento o difusión digital.</p> <p>12. Acosar, desprestigiar, intimidar, intentar o abusar sexualmente de otro integrante de la comunidad del establecimiento.</p> <p>13. Juegos sexuales consentidos entre estudiantes.</p> <p>14. Iniciar desorden.</p> <p>15. Pertubar el ambiente de clases o actividades del colegio en general.</p> <p>16. Hurtos o robos.</p> <p>17. Realización de actos de connotación sexual.</p> <p>18. Portar, vender o distribuir bebidas alcohólicas y/o drogas o sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos.</p> <p>19. En relación, a la ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Legislación vigente relativa a esas materias, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha normativa y en evento de tomar conocimiento de la participación de un alumno(a) en un hecho que pudiera revestir carácter de delito, se informará dicha circunstancia a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o directamente a Fiscalía. Igual comunicación se efectuará a Tribunal de Familia competente si se tomare conocimiento de posible vulneración</p>
--	---	---



	<p>estudio o en el acto si así lo amerita la situación a la suspensión de la alumno(a) comunicando inmediatamente a su apoderado(a) o familia. Y posteriormente a estudiar en el</p> <p>Comité De Disciplina el compromiso o cancelación de matrícula inmediata.</p>	<p>de derechos en la persona del alumno(a) o requerimiento de posibles medidas de protección. De lo anterior, se notificará a los padres o apoderados por cualquier medio idóneo.</p> <p>20. Otras faltas que consideradas por el Equipo Directivo revistan este nivel de gravedad.</p>
<p>MEDIDA ASOCIADA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Registro en la hoja de vida del alumno(a). - Citación y entrevista formativa – mejora. <p><i>*La falta se considerara leve siempre que no haya reincidencia (más de tres veces), en ese caso se considerará como falta grave con sus respectivas medidas asociadas.</i></p>	<p>MEDIDA ASOCIADA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Citación al apoderado. - Registro en la hoja de vida del alumno(a) - Suspensión, que puede ir de uno a dos días. - Firma de compromiso –mejora. - Acompañamiento Psicoeducativo. <p><i>*La falta se considerara grave siempre que no haya reincidencia (más de dos veces), en ese caso se considerará como falta muy grave con sus respectivas medidas asociadas.</i></p>	<p>MEDIDA ASOCIADA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Citación al apoderado. - Registro en la hoja de vida del alumno(a) - Suspensión por cinco días. - Estudio de comité de disciplina del caso. (desvinculación) - Acompañamiento Psicoeducativo. <p><i>*EL COMITÉ DE DISCIPLINA, ACTUARÁ SOLO EN FALTAS MUY GRAVES.</i></p>

SITUACIÓN GENERAL Y FINAL

Toda situación no prevista dentro del Reglamento de Convivencia Escolar será resuelta por la dirección del establecimiento.



V.- PROTOCOLO DE ACCIÓN TIPO (ESTÁNDAR)

<p>1. DETECCIÓN DEL CASO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable: Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Profesor de Asignatura, Asistentes de la educación, inspectoras, autoridades del colegio. (Director, Equipo Gestión). • Acción: Al constatar la situación informar y coordinar con responsables (Encargada de Convivencia Escolar, Inspectoría, equipo Psicoeducativo).
<p>2. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES</p> <p>Responsable: Profesor jefe, Profesor de Asignatura, Encargado de Convivencia Escolar Dependiendo de la situación intervendrán: Inspectoría Gral., Equipo Psicoeducativo, Directivos.</p> <p>Acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar a Inspectoría o Equipo Psicoeducativo. - Realizar registro escrito de lo ocurrido.
<p>3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo. • Acciones: <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista a actores claves de la situación. - Recopilar antecedentes e informes de entrevistas y test aplicados - Elaborar informe con las conclusiones del caso. <p>Informar a Dirección y a MINEDUC (de ser necesario).</p>
<p>4. APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsables: Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría, Equipo Psicoeducativo, Directivos que reciben la información. • Acciones: <ul style="list-style-type: none"> - Revisar antecedentes de la situación. - Informar al apoderado dejando registro: Formato tipo, en libro de clases con firma y Rut de este. - Reportar a la autoridad del establecimiento (si el caso así lo amerita.) - Aplicación de normas y medidas asociadas de acuerdo a la falta de Reglamento Interno y/o de Reglamento de Convivencia Escolar. - Derivar a atención médica (si es necesario.) - Informar a otras instituciones cuando corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI), oficina de protección de los derechos de la infancia. (OPD).
<p>5. PLAN DE INTERVENCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable: Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo. • Acciones: <ul style="list-style-type: none"> - Entregar apoyo Psicoeducativo en el colegio a los alumnos involucrados (víctima, agresor, testigos) según sea el caso. - Establecer medidas preventivas. - Psicoeducar a la familia. - Fortalecer recursos de convivencia en el aula. - Derivar a red de apoyo.



6. EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

- **Responsable:** Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo.
- **Acciones:**
 - Seguimiento y monitoreo del caso.
 - Reunión con Comité de disciplina para estudio del caso y definición de este.

VI.- ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES EN EL SISTEMA ESCOLAR.

El embarazo y la maternidad, no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en clases, autorizado con certificación médica correspondiente, de acuerdo a las actividades escolares y condiciones de la madre embarazada.

Se le facilitará su trabajo escolar coordinado con sus profesores/as respectivos, manteniendo la escala de exigencia regular de evaluación.

Sin embargo, el establecimiento escolar no cuenta con sala cuna, por lo cual la madre o padre no podrá asistir con su hijo/a a las actividades escolares del colegio.

VII.- OTROS PROTOCOLOS

Protocolos Exigidos

- Protocolo N° 1: De Acoso Escolar Y Bullying
- Protocolo N° 2: De Maltrato Psicológico Y/O Físico Entre Pares
- Protocolo N° 3: De Maltrato Psicológico Y/O Físico De Adulto A Alumno
- Protocolo N° 4: Retención De Estudiantes Embarazadas, Madres Y Padres Adolescentes En El Sistema Escolar
- Protocolo N° 5: Sobre Accidente Escolar
Procedimiento Frente A Accidentes Leves, Menos Graves Y Graves

Ver en sitio oficial <http://www.colegiomontaner.cl/>